



Resolución Directoral N° 113-2016-BNP/OA

Lima, 28 DIC. 2016

VISTOS: el Informe N° 930-2016-BNP/OA/APER, de fecha 16 de diciembre de 2016, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal; y el Memorandum N° 1756-2016-BNP/ODT, de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto de la Pensionista Martha Dominga Díaz Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 19090, de fecha 24 de noviembre de 2016, el señor Pedro José Fernández Delgado, solicita el pago de subsidio por Luto, de su esposa Martha Dominga Díaz Ruiz, acontecido en la ciudad de Lima el día 28 de agosto de 2016, conforme indica el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, a través del Memorandum N° 1756-2016-BNP/ODT, de fecha 21 de diciembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002517, para el pago del subsidio por luto de personal pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113-2016-BNP/OA (Cont.)

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “*El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.* En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala **los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos** en aquellos aspectos que correspondan;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por el solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio otorgándole el Subsidio por Luto, conforme al monto calculado por el Área de Personal de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 930-2016-BNP/OA/APER, de fecha 16 de diciembre de 2016;

Con el visado del Área de Personal y la Oficina de Administración;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el D.S. N° 051-91-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor del señor PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ DELGADO, el pago de Subsidio por Luto, esposo de la pensionista cesante Martha Dominga Díaz Ruiz, por el monto de S/. 4 119.99 (Cuatro Mil Ciento Diecinueve con 99/100 soles).

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
BASICA	50.00
REMREUN	38.45
PERSONAL	0.01
TRANSHOM	109.47
DU N° 011-99	129.06



Resolución Directoral N° 113-2016-BNP/OA

DS 051-91-PCM	54.60
DS 051-91-ASIGFA	3.00
D.S 264-90REFRMO	5.00
IGV	17.25
DS 081-93-EF	60.00
DS 276-91-EF	30.00
DS 019-94-PCM	90.00
DU N° 080-94	160.00
DU 090-96	95.91
DU 073-97	111.25
DU 037-94	419.33
Remuneración Total	S/. 1 373.33



BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011.

S/. 1,373.33 (RT) * 3 = S/. 4,119.99

Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2.3.- Gastos de Sepelio y Luto del pensionista: 4.3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VICTOR MANUEL GONZÁLES ULFE
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

